



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0502 -2018-GRA-GR

Huaraz, 30 OCT 2018

VISTO:

El Informe Nº 032-2018-GRA-GRDS-DIRES/DAISCS/CLAS de fecha 04 de Octubre del 2018, el Director Regional de Salud Ancash, solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional para la Aprobación del Convenio de Cogestión de la Asociación de Comunidad Local de Administración de Salud (ACLAS) Llamellin de la Dirección Regional de Salud Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por la ley N° 27902, 28902, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "Los Gobiernos Regionales emana de la voluntad; son Personal Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia";

Que, con fecha 13 de Julio del año 2018 se firmó el **CONVENIO DE COGESTION INSTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMELLIN Y LA ASOCIACION DE COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD ACLAS LLAMELLIN**, el mismo que tiene como objetivo general el vínculo jurídico entre el estado, representado por el Gobierno Regional y Gobierno Local con la ACLAS para la administración de establecimientos de salud y la asignación de recursos para la ejecución del Plan de Salud Local –PSL.

Asimismo, tiene el compromiso entre otras partes intervenientes en este acto para que contribuyan en mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, así como también prevé la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones;

Que, conforme a la cláusula decima séptima del **CONVENIO DE COGESTION INSTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMELLIN Y LA ASOCIACION DE COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD ACLAS LLAMELLIN**, Tendrá una duración de 03 años,



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Estando a lo peticionado, con la visación correspondiente, conforme a lo establecido en el literal c) del Artículo 41º de la Ley 27867 y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO DE COGESTION INSTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMELLIN Y LA ASOCIACION DE COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD ACLAS LLAMELLIN, el mismo que quedara una vigencia de tres años, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE copia de la presente resolución a Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud Ancash, Municipalidad Distrital de Llamellin, Comunidad Local de Administración de Salud (ACLAS) Llamellin, para conocimiento y demás fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

